



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 076/2026 de fecha 13 de octubre de 2026

RESOLUCIÓN C.A. N° 076-010/2026

POR LA QUE SE AUTORIZA LA ELABORACIÓN Y SUSCRIPCIÓN DE UNA ADENDA AL CONTRATO N° 328/2024, SUSCRITO CON LA FIRMA LAKMI S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 76/2024 “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS TERCERIZADOS PARA PROVISIÓN DE ALIMENTOS TERMINADOS PARA HOSPITALES REGIONALES, Y UNIDADES SANITARIAS DEPENDIENTES DE LA D.H.A.I.”, CON ID N° 444.382.

VISTO: El Expediente Digital identificado como CA/N° 1927/2026, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 09 de octubre de 2026, el cual contiene la Providencia de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/DCS/N° 727/2026, de fecha 02 de octubre de 2026, del Departamento de Contratos y Seguros de la Dirección Operativa de Contrataciones, por la que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, la solicitud de autorización para la elaboración y suscripción de una Adenda al Contrato N° 328/2024, suscrito con la firma LAKMI S.A., en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 76/2024 “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS TERCERIZADOS PARA PROVISIÓN DE ALIMENTOS TERMINADOS PARA HOSPITALES REGIONALES, Y UNIDADES SANITARIAS DEPENDIENTES DE LA D.H.A.I.”, ID: 444.382; y

CONSIDERANDO: Que, por Resolución C.A. N° 092-010/2024, de fecha 08 de noviembre de 2024, entre otras cuestiones se adjudicó la Licitación Pública Nacional N° 76/2024 “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS TERCERIZADOS PARA PROVISIÓN DE ALIMENTOS TERMINADOS PARA HOSPITALES REGIONALES, Y UNIDADES SANITARIAS DEPENDIENTES DE LA D.H.A.I.”, a la firma LAKMI S.A., formalizándose a través del Contrato N° 328/2024, en fecha 29 de noviembre de 2024;

Que, por Nota de fecha 16 de julio de 2026, la firma LAKMI S.A., manifestó su conformidad para la ampliación de extensión de vigencia del Contrato N° 328/2024;

Que, por Memorando DAI/ADM/AD3/N° 24/2026, de fecha 27 de julio de 2026, la Dirección de Hospitales del Área Interior, solicitó la extensión de vigencia por 06 (seis) meses, del Contrato N° 328/2024, suscrito con la firma LAKMI S.A., en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 76/2024 “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS TERCERIZADOS PARA PROVISIÓN DE ALIMENTOS TERMINADOS PARA HOSPITALES REGIONALES, Y UNIDADES SANITARIAS DEPENDIENTES DE LA D.H.A.I.”, manifestando cuanto sigue:

FDO.: DR. DERLIS CARLOS LEÓN SANABRIA, PRESIDENTE
LIC. RAMÓN ZARZA PINTOS / DR. HASSEL JIMMY JIMÉNEZ ROLÓN
SRA. MIRTHA ALZIRA ARIAS NOGUER / SR. JOSÉ JARA ROJAS
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 076/2026 de fecha 13 de octubre de 2026

RESOLUCIÓN C.A. N° 076-010/2026

“El motivo que fundamenta el presente pedido de Adenda de Ampliación de Vigencia del Contrato radica en la necesidad de garantizar la continuidad operativa y la adecuada cobertura teniendo en cuenta que en las Localidades Lote N° 1: Hospital Regional de Concepción – Unidad Sanitaria de Horqueta, Lote N° 2: Hospital Regional de Pilar y Lote N° 3: Hospital Regional de Pedro Juan Caballero, existen un sistema de servicio de guardia las 24 horas, con el presente Contrato se realizan servicios de PROVISIÓN DE ALIMENTOS PARA PACIENTES Y FUNCIONARIOS, de manera permanente, asegurando la calidad de atención a los pacientes internados y a los funcionarios responsables de la atención médica que corresponde por la salud de los mismos, lo cual es el objetivo del presente llamado y así seguir brindando un servicio de calidad y de vital importancia, esta Dirección considera que si no se cuenta con la continuidad de dicho servicio se verían afectadas dichas zonas. Por tal razón, el pedido de la ampliación de vigencia de 6 meses del Contrato, se realiza en base a que no quede desabastecido la provisión de Alimentos para los Pacientes y Asegurados en dichas localidades”;

Que, por Dictamen DOP/UGL/N° 381/2026, de fecha 16 de setiembre de 2026, la Unidad de Gestión Legal de Contrataciones de la Dirección Operativa de Contrataciones concluyó cuanto sigue: *“En atención a lo expuesto y a la reglamentación vigente, resulta jurídicamente viable proceder a la suscripción de una Adenda para la ampliación de Vigencia por 6 (seis) meses del 29/11/2026 hasta el 29/05/2027 de los Lotes N° 1 2 y 3 del Contrato N° 328/24, suscrito en fecha 29 de noviembre del 2024, con la firma LAKMI S.A., en el marco de la Licitación Pública Nacional SBE N° 76/2024 “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS TERCERIZADOS PARA PROVISIÓN DE ALIMENTOS TERMINADOS PARA HOSPITALES REGIONALES, Y UNIDADES SANITARIAS DEPENDIENTES DE LA D.H.A.I.”, ID 444.382; en los términos solicitados por el Administrador del Contrato, siempre que no se otorguen condiciones más ventajosas al proveedor, y se mantengan los precios y calidad de los bienes adjudicados, en base a lo preceptuado en el Art. 67° de la Ley N° 7021/2022, en concordancia con la Resolución DNCP N° 4401/2023 Art. 181”;*

Que, la presente ampliación encuentra su sustento legal en lo dispuesto en base a lo preceptuado en el Art. 67° de la Ley N° 7021/2022, en concordancia con la Resolución DNCP N° 4401/2023;

Que, la propuesta en cuestión, cuenta con el Visto Bueno de la Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, y con aval de la Directora de la Dirección Operativa de

FDO.: DR. DERLIS CARLOS LEÓN SANABRIA, PRESIDENTE
LIC. RAMÓN ZARZA PINTOS / DR. HASSEL JIMMY JIMÉNEZ ROLÓN
SRA. MIRTHA ALZIRA ARIAS NOGUER / SR. JOSÉ JARA ROJAS
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



**Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración**

Acta N° 076/2026 de fecha 13 de octubre de 2026

RESOLUCIÓN C.A. N° 076-010/2026

Contrataciones, garantizando así sus conformidades, en los términos del Memorando DOP/DCS/N° 727/2026, de fecha 02 de octubre de 2026 y el Formulario de Recepción de Expedientes para tratamiento por parte del Consejo de Administración del IPS, suscritos por las mismas;

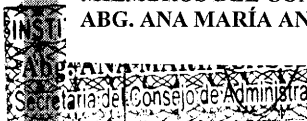
Por tanto, en uso de sus atribuciones;

**EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

RESUELVE:

- 1º) Autorizar la elaboración y suscripción de una Adenda al Contrato N° 328/2024, suscrito con la firma LAKMI S.A., en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 76/2024 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS TERCERIZADOS PARA PROVISIÓN DE ALIMENTOS TERMINADOS PARA HOSPITALES REGIONALES, Y UNIDADES SANITARIAS DEPENDIENTES DE LA D.H.A.I., extendiendo la vigencia del Contrato hasta la fecha 29 de mayo de 2027.-----
- 2º) Establecer que las demás cláusulas del Contrato N° 328/2024, permanezcan inalterables.-----
- 3º) Autorizar a la Dirección Operativa de Contrataciones, a través del Departamento de Contratos y Seguros la elaboración de la Adenda resultante al mencionado Contrato, en atención a los términos de la presente Resolución.-----
- 4º) Autorizar al Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, a que conjuntamente con la Directora de la Dirección Operativa de Contrataciones, procedan a la suscripción de la Adenda correspondiente, en atención a lo dispuesto por Resolución C.A. N° 036-011/2017, de fecha 30 de mayo de 2017.-----
- 5º) Encomendar a la Sección Seguros de Contrataciones dependiente del Departamento de Contratos y Seguros, la realización de los trámites correspondientes para la solicitud de ampliación de la Póliza de Garantía de Fiel Cumplimiento del referido Contrato.-----

FDO.: DR. DERLIS CARLOS LEÓN SANABRIA, PRESIDENTE
LIC. RAMÓN ZARZA PINTOS / DR. HASSEL JIMMY JIMÉNEZ ROLÓN
SRA. MIRTHA ALZIRA ARIAS NOGUER / SR. JOSÉ JARA ROJAS
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



**Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración**

Acta N° 076/2026 de fecha 13 de octubre de 2026

RESOLUCIÓN C.A. N° 076-010/2026

6º) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección Operativa de Contrataciones, son las responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.-----

7º) Comunicar a quienes corresponda y archivar.-----
SC/fm/pb.-

FDO.: DR. DERLIS CARLOS LEÓN SANABRIA, PRESIDENTE
LIC. RAMÓN ZARZA PINTOS / DR. HASSEL JIMMY JIMÉNEZ ROLÓN
SRA. MIRTHA ALZIRA ARIAS NOGUER / SR. JOSÉ JARA ROJAS
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

Resolución C.A. - Página Web IPS

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.